

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 544 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 13 AGO. 2015

VISTO:

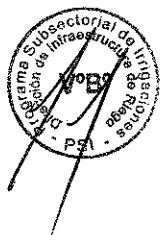
El Memorando N° 3790-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de agosto de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, y la designación de los responsables de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada, Componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 447-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de julio de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Corihuayrachina y Canal Batanpampa, en la localidad de Cachimayo, distrito de Cachimayo, provincia de Anta, departamento de Cusco"; con Código SNIP N° 285910, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 403,937.19, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costos de infraestructura, gastos generales y costos de supervisión;



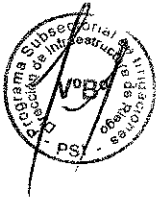
Que, de acuerdo a las etapas establecidas en el Procedimiento N° 06: Firma de Convenio y Apertura de Cuenta Mancomunada, contenido en el Manual Operativo del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, aprobada por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI y sus modificatorias, una vez que se cuente con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, se debe proceder a la suscripción del Convenio y a la designación de los representantes del PSI y de la Junta de Usuarios, para la administración y control de la cuenta corriente mancomunada para la ejecución de la obra;



Que, con el Oficio N° 0106-2015-JUC-CUSCO de fecha 02 de junio de 2015, la Junta de Usuarios Cusco, presenta la documentación que acredita a los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada de la Obra Comunitaria Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Corihuayrachina y Canal Batanpampa, en la localidad de Cachimayo, distrito de Cachimayo, provincia de Anta, departamento de Cusco";



Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto, indica que la Junta de Usuarios Cusco ha cumplido con los requisitos de elegibilidad para acceder al financiamiento parcial del Programa en obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego y drenaje, previstos en el numeral 7 del Manual Operativo del Componente A: Modernización y rehabilitación de los Sistemas de Riego y cuenta con el compromiso del aporte del cofinanciamiento;



Que, en virtud de ello, solicita que mediante el acto administrativo correspondiente se proceda a la aprobación del Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO en mención, y se designe a los responsables del PSI y de la Junta de Usuarios Cusco, que se encargarán de la administración y control de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2015-MINAGRI-PSI/JU CUSCO, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Cusco, para la ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Corihuayrachina y Canal Batanpampa, en la localidad de Cachimayo, distrito de Cachimayo, provincia de Anta, departamento de Cusco".

Artículo Segundo.- Designar a los representantes del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la Junta de Usuarios Cusco, responsables de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada, que se abrirá para el

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 544 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra Comunitaria "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Succa, Canal Corihuayrachina y Canal Batanpampa, en la localidad de Cachimayo, distrito de Cachimayo, provincia de Anta, departamento de Cusco", conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Ing. Orlando Cortés del Castillo	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco	Titular	23870221
Ing. Luis Edgard Pérez Chavez	Especialista en O y M de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco	Suplente	29620375

Por la Junta de Usuarios Cusco:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Sr. Julio Torres Ascue	Presidente de la Junta de Usuarios Cusco	Titular	24463635
Sr. Roberto Cusihualpa Loayza	Presidente de la Comisión de Regantes del distrito de Cachimayo	Suplente	24366908

Artículo Tercero.- Los responsables de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada designados en el artículo segundo de la presente Resolución, se encuentran facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

[Firma]
P. ING ANTONIO FLÓRES CHINTE
Director Ejecutivo

